

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 28 de mayo de 2001

relativa a la celebración de un Canje de Notas en nombre de la Comunidad Europea por el que se registra el acuerdo común alcanzado sobre la adhesión de la República de Corea al acuerdo común sobre los principios de cooperación internacional en actividades de investigación y desarrollo en el ámbito de los sistemas inteligentes de fabricación entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América, Japón, Australia, Canadá, Noruega y Suiza

(2001/421/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en particular su artículo 170, en relación con la primera frase del párrafo primero del apartado 2 y el párrafo primero del apartado 3 del artículo 300,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽¹⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) La cooperación internacional en el ámbito de los sistemas inteligentes de fabricación reforzará las bases científicas y tecnológicas de la Comunidad en el sector industrial y contribuirá a la competitividad de la industria comunitaria.
- (2) Se ha celebrado un Canje de Notas entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América, Japón, Australia, Canadá, Noruega y Suiza ⁽²⁾ por el que se establece el acuerdo común sobre los principios de cooperación internacional en actividades de investigación y desarrollo en el ámbito de los sistemas inteligentes de fabricación (SIF) enunciados en las especificaciones técnicas que se adjuntan.
- (3) En la sección IX de las especificaciones técnicas relativas al programa SIF se establecen las disposiciones por las que se rige la admisión de nuevos participantes.
- (4) La República de Corea ha solicitado su adhesión al programa SIF, con arreglo a lo dispuesto en la sección IX de las especificaciones técnicas mencionadas.
- (5) La República de Corea ha cumplido las especificaciones técnicas y sus contribuciones en el marco de los SIF han hecho posible establecer un perfil positivo de la partici-

pación de la región y por su parte, el Comité internacional de dirección del programa SIF formuló el 12 de noviembre de 1999 una recomendación favorable a que la República de Corea cuente con representación en dicho comité.

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobado en nombre de la Comunidad el Canje de Notas por el que se registra el acuerdo común alcanzado sobre la adhesión de la República de Corea al acuerdo común sobre los principios de cooperación internacional en actividades de investigación y desarrollo en el ámbito de los sistemas inteligentes de fabricación (SIF) entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América, Japón, Australia, Canadá, Noruega y Suiza.

El texto del Canje de Notas figura adjunto a la presente Decisión.

Artículo 2

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a las personas facultadas para firmar el Canje de Notas a fin de obligar a la Comunidad.

Hecho en Bruselas, el 28 de mayo de 2001.

Por el Consejo

El Presidente

T. ÖSTROS

⁽¹⁾ Dictamen emitido el 3 de abril de 2001 (aún no publicado en el Diario Oficial).

⁽²⁾ DO L 161 de 18.6.1997, p. 2.